

Reglamento Yerba Loca

Para facilitar la mejor convivencia entre los visitantes, lo mejor es que todos tengamos claro exactamente que no podemos hacer.

Por lo tanto, está prohibido:

- Pernoctar, merendar, encender fuego y/o transitar en los lugares o sitios que no se encuentren expresamente habilitados o autorizados para ello.
- Molestar, capturar, herir y/o dar muerte a ejemplares de la fauna, o ejercer cualquier acción en contra de ellos. El visitante declara estar en conocimiento que en el parque existen carnívoros como zorros, pumas u otros, que por su naturaleza pueden reaccionar de formas inesperadas.
- Extraer leña, ramas o vegetación del lugar para hacer fuego. Sólo se puede hacer uso de cocinilla en los lugares habilitados.
- Ingresar con mascotas.
- Destruir o alterar el hábitat de especies de flora y fauna silvestre.
- Suministrar alimentos a los animales silvestres.
- Cortar, quemar, descepar, sacar, extraer y/o mutilar ejemplares de flora.
- Tirar o botar cigarrillos, fósforos u otros materiales encendidos.
- Instalar o pegar propaganda no autorizada, graffiti u otros.
- Provocar escándalos, embriagarse, consumir drogas o estupefacientes y/o ejecutar actos que puedan faltar a la moral.
- Transitar con vehículos fuera del horario y/o rutas establecidas y estacionarlos en sitios no demarcados para tales fines.
- Destruir y/o alterar la infraestructura del lugar.
- Yerba Loca no cuenta con enfermería y servicios médicos. No se hace responsable por accidentes de los visitantes. Todos los gastos médicos y de rescate corren por cuenta del accidentado.
- Parque Libre de Humo (se prohíbe fumar y botar colillas de cigarrillos)
- Yerba Loca se reserva el derecho de admisión.
- Declaro haber leído y que entiendo la ordenanza municipal que prohíbe el uso del fuego.

https://www.lobarnechea.cl/transparencia/DEC_DAL_014457_1249__10-12-2020_.pdf